



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 152 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 04 MAR. 2011

VISTO: El Informe Nº 002-2011/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído Nº 211935-2011/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Procuraduría Pública Regional, mediante Informe Nº 002-2011/GOB.REG.HVCA/PPR, conforme a los fundamentos en él expuestos, informa a éste Despacho Presidencial que existen diversas controversias surgidas en la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra Nº 406-2008/ORA: "Mejoramiento y Conversión de la Capacidad Resolutiva Centro de Salud Pampas en Hospital Red de Salud Tayacaja - Huancavelica", suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y la empresa contratista Consorcio San Antonio, la misma que viene siendo sometido a proceso de conciliación, motivo por el cual solicita autorización para conciliar con el contratista de la obra señalada;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1068 que regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y el numeral 1 del Artículo 37º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS, el cual precisa como atribución y obligación de los Procuradores Públicos, representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte; resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional para conciliar las controversias suscitadas, fijando la posición de la institución frente a las pretensiones que se formulen, en los términos que resulten más beneficiosos para ésta y con estricto respeto del marco jurídico existente;

Estando a lo informado;

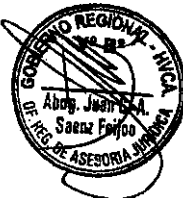
Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo Nº 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, a conciliar en la controversia promovida por el señor Fernando G. Taboada Rodríguez, representante legal del Consorcio San Antonio, respecto de la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra Nº 406-2008/ORA: "Mejoramiento y Conversión de la Capacidad Resolutiva Centro de Salud Pampas en Hospital Red de Salud Tayacaja - Huancavelica", conforme a los términos de los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, fijando la posición de la institución frente a las pretensiones que se formulen, en los términos que resulten más beneficiosos para ésta y con estricto respeto del marco jurídico existente.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 152 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 04 MAR. 2011

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Maciste A. Diaz Abad
Maciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL

